Naciones Unidas S/2015/485



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de junio de 2015
Español
Original: inglés

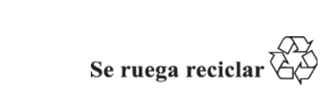
Carta de fecha 26 de junio de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir adjunto el 21º informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), presentado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad (véase el anexo). El informe abarca el período comprendido entre el 22 de mayo y el 22 de junio de 2015.

Con respecto a la destrucción de las 12 instalaciones de producción de armas químicas, observo que se prevé que los explosivos necesarios para destruir los hangares lleguen a la República Árabe Siria a fines de junio. Me complace saber que el hecho de tener acceso suficiente a otro hangar ha permitido que finalicen las operaciones de perforación. En consecuencia, seis de los siete hangares están en condiciones de alojar los explosivos. El séptimo, como antes, aún está inaccesible por motivos de seguridad.

De las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración inicial de la República Árabe Siria se está ocupando constantemente el Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ, y la resolución de esas cuestiones depende de las actividades de cooperación en curso entre la OPAQ y las autoridades sirias. Tomo nota del hecho de que las muestras tomadas durante la octava y novena visitas del Grupo a la República Árabe Siria están siendo analizadas en laboratorio, y aguardo con interés los resultados de tal análisis. El Grupo planifica actualmente su décima visita a fin de proseguir su labor.

Si bien todas esas actividades continúan, tampoco cesan las denuncias del empleo de sustancias químicas tóxicas como armas en la República Árabe Siria. En mi carta dirigida al Director General de la OPAQ, de fecha 18 de mayo de 2015, comuniqué mi profunda preocupación por esas denuncias constantes e inquietantes. También reafirmé la voluntad de las Naciones Unidas de prestar asistencia a la OPAQ según sea necesario. Observo con beneplácito el regreso en condiciones de seguridad del grupo de investigación de la OPAQ que pasó dos semanas en la República Árabe Siria con el fin de verificar la información proporcionada por el Gobierno de ese país en diciembre de 2014. Del mismo modo, observo con agrado los esfuerzos del otro grupo de investigación de la OPAQ que está indagando las denuncias de empleo de sustancias químicas tóxicas en la provincia de Idlib mediante la recogida de toda la información disponible, incluida la obtenida en el curso de su primera misión.





Las constantes denuncias de empleo de sustancias químicas tóxicas como armas en la República Árabe Siria constituyen un recordatorio elocuente y vergonzoso de que esas armas aún no han sido relegadas a la historia. No debe haber duda alguna respecto de la absoluta inaceptabilidad de esas armas y la necesidad de que los responsables de su utilización rindan cuentas de sus actos.

Le agradecería que tuviera a bien señalar con urgencia la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

Anexo

Tengo el honor de transmitirle mi informe titulado “Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias”, elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad, ambas de fecha 27 de septiembre de 2013, para que lo remita al Consejo. Mi informe abarca el período comprendido entre el 22 de mayo y el 22 de junio de 2015 y se atiene a los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en la decisión del Consejo Ejecutivo EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013.

(*Firmado*) Ahmet **Üzümcü**

Apéndice

Nota del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias

1. De conformidad con el apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo Ejecutivo (en adelante, el "Consejo") en su trigésima tercera reunión (EC-M-33/DEC.1, de fecha 27 de septiembre de 2013), la Secretaría Técnica (en adelante, la "Secretaría") ha de informar todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el informe de la Secretaría también se ha de presentar al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General.

2. En su trigésima cuarta reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada "Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas sirias y las instalaciones de producción de armas químicas sirias" (EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013). En el párrafo 22 de dicha decisión, el Consejo decidió que la Secretaría informase sobre su aplicación "junto con el informe requerido en virtud del apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo EC-M-33/DEC.1".

3. En su cuadragésima octava reunión, el Consejo también adoptó la decisión titulada "Informes de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria" (EC M 48/DEC.1, de fecha 4 de febrero de 2015).

4. Por consiguiente, este vigésimo primer informe mensual se presenta de conformidad con las decisiones del Consejo mencionadas e incluye la información relativa al periodo comprendido entre el 22 de mayo y el 22 de junio de 2015.

Avances logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de los documentos EC-M-33/DEC.1 y EC-M-34/DEC.1

5. A continuación se exponen los avances logrados por la República Árabe Siria durante el periodo de que se informa:

a) Con respecto a las 12 instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ) (siete hangares de aeronaves y cinco estructuras subterráneas), sitas en la República Árabe Siria, desde el último informe, algunos periodos breves de condiciones estables de seguridad han permitido que concluyan las operaciones de perforación en el emplazamiento de un hangar y que concluyan prácticamente las actividades de destrucción en una estructura subterránea. Así pues, ya hay seis hangares preparados para introducir los explosivos y, como se ha informado con anterioridad, la Secretaría ha verificado la destrucción de cuatro estructuras subterráneas. Según lo previsto en la actualidad, los explosivos llegarán antes del término de junio de 2015. Las graves condiciones de seguridad siguen impidiendo el acceso sin riesgos a un hangar;

b) El 15 de junio de 2015, la República Árabe Siria presentó al Consejo su decimonoveno informe mensual (EC-79/P/NAT.3, de fecha 15 de junio de 2015) sobre las actividades realizadas en su territorio relativas a la destrucción de sus

armas químicas y sus IPAQ, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 del documento EC-M-34/DEC.1;

c) Las autoridades sirias han seguido prestando la cooperación necesaria para dar cumplimiento al apartado e) del párrafo 1 del documento EC M 33/DEC.1 y al párrafo 7 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Avances logrados en la eliminación de las armas químicas sirias por los Estados Partes que acogen las actividades de destrucción

6. Como se ha comunicado con anterioridad, todas las sustancias químicas declaradas se han retirado del territorio de la República Árabe Siria y todos los arsenales declarados de las sustancias químicas de la categoría 1 se han destruido. En total se ha destruido ya el 93,7% de las sustancias químicas de la categoría 2, lo que representa una suma total del 98,8% de todas las armas químicas declaradas por la República Árabe Siria, incluido el isopropanol, que se había destruido con anterioridad en la República Árabe Siria. A continuación se ofrece la información sobre el estado de la destrucción de la sustancia química de la categoría 2 restante (fluoruro de hidrógeno (HF)) y de los efluentes:

a) En Veolia ES Technical Solutions, S.R.L., en los Estados Unidos de América, ha terminado de disponerse lo necesario para procesar en condiciones de seguridad los cilindros de HF corroídos y está previsto que las actividades vuelvan a comenzar pronto. Como se ha informado con anterioridad, se ha destruido ya un total del 48,7% del HF;

b) Puesto que en Ekokem, en Finlandia, ha concluido ya la destrucción del efluente de DF y en GEKA ha concluido ya la destrucción del efluente de HD, como se ha informado con anterioridad, se ha destruido todo el efluente generado en el proceso de neutralización a bordo del buque de los Estados Unidos de América Cape Ray.

7. La Secretaría seguirá informando a los Estados Partes, en La Haya, acerca de las actividades de destrucción de los cilindros de HF restantes.

Actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria

8. En el ámbito de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria, ha proseguido la cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y, en la fecha límite del presente informe, había siete miembros del personal de la OPAQ destacados en esa Misión. La Sra. Grete Faremo, Directora Ejecutiva de la UNOPS, junto con sus colegas encargados de la Misión, visitó la sede de la OPAQ el 18 de junio de 2015 y se reunió con el Director General y otros miembros del personal de la OPAQ que se ocupan de la Misión. Las dos partes debatieron la cooperación en curso entre la OPAQ y la UNOPS en la República Árabe Siria en torno a las actividades relacionadas con la destrucción de las 12 antiguas IPAQ, así como otras operaciones llevadas a cabo por la Misión.

9. El Director General siguió comunicándose con altos representantes de los Estados Partes que acogen alguna instalación de destrucción o prestan asistencia con la destrucción de las armas químicas sirias y con altos funcionarios del Gobierno de la República Árabe Siria. A tenor de la petición del Consejo en su septuagésimo

quinto periodo de sesiones (párrafo 7.12 del documento EC-75/2, de fecha 7 de marzo de 2014), la Secretaría, en nombre del Director General, siguió informando a los Estados Partes en La Haya acerca de las actividades que realiza.

10. A instancias del Consejo en su septuagésimo sexto periodo de sesiones (párrafo 6.17 del documento EC-76/6, de fecha 11 de julio de 2014), la Secretaría y las autoridades sirias siguieron cooperando en las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración inicial siria. Durante su novena misión, que tuvo lugar del 17 al 29 de mayo de 2015, el Grupo de Evaluación de las Declaraciones prosiguió las entrevistas, las visitas a los emplazamientos y los debates técnicos sobre las cuestiones que aún precisaban de aclaración con las autoridades sirias. Siguen realizándose los análisis de laboratorio de las muestras tomadas en tres emplazamientos visitados durante la novena misión, así como las muestras tomadas en tres lugares durante la octava misión del Grupo. La Secretaría espera recibir dentro de pocas semanas los resultados. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones está elaborando su quinto informe sobre el estado de las actividades, que ha de presentarse en el septuagésimo noveno periodo de sesiones del Consejo, que se celebrará del 7 al 10 de julio de 2015. La próxima misión del Grupo de Evaluación de las Declaraciones está prevista del 19 de julio al 1 de agosto de 2015.

11. Con respecto la aplicación de las medidas especiales de vigilancia adicionales, de conformidad con las notas EC-M-43/DG.1/Rev.1 (de fecha 21 de julio de 2014) y EC M 40/DG.2/Add.1 (de fecha 20 de julio de 2014), las autoridades aduaneras sirias han aprobado el equipo del sistema de vigilancia especial y el contratista ha empezado a instalar el equipo en dos de los cuatro emplazamientos, con la supervisión de los inspectores de la OPAQ.

12. Aunque no forman parte del programa de armas químicas sirias, la Secretaría verificó el 21 de mayo de 2015 la destrucción de dos elementos declarados por la República Árabe Siria como armas químicas abandonadas, de conformidad con la decisión del Consejo EC-78/DEC.9 (de fecha 19 de marzo de 2015).

Recursos suplementarios

13. El total de las contribuciones al Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas, por valor de 50,3 millones de euros, y los contribuyentes al mismo permanecían sin cambios con respecto al informe anterior.

Actividades realizadas en relación con la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria

14. A raíz de la información proporcionada por la República Árabe Siria en diciembre de 2014, en la que se denunciaban varios incidentes de empleo de sustancias químicas tóxicas con fines hostiles, el Director General se ofreció a investigar esas denuncias. El 21 de mayo de 2015, se recibió de la República Árabe Siria la confirmación definitiva de que la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ podía emprender una visita a Damasco y se envió inmediatamente al grupo de la Misión. Ese grupo, y otro que trabajó en el ámbito de las denuncias recientes de empleo de sustancias químicas tóxicas en la provincia de Idlib, en la República Árabe Siria, están analizando en la actualidad la información recabada en los primeros viajes. El 24 de junio de 2015, los dos grupos de la Misión de Determinación de los Hechos informarán a los Estados Partes de sus actividades,

que incluyeron realizar numerosas entrevistas y recopilar otra información y pruebas pertinentes.

15. El Secretario General de las Naciones Unidas, en una carta recibida por la OPAQ el 27 de mayo de 2015, señaló su profunda preocupación por todas esas denuncias recientes de empleo de sustancias químicas tóxicas en la República Árabe Siria y confirmó la disposición de las Naciones Unidas a prestar asistencia en el marco de la cooperación en curso instituida en el Acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y la OPAQ.

Conclusión

16. Las actividades futuras de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria seguirán centrándose principalmente en la destrucción de las siete IPAQ restantes y en el montaje y la puesta en funcionamiento del sistema de vigilancia especial a distancia en las estructuras subterráneas. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones y la Misión de Determinación de los Hechos también proseguirán su labor en la República Árabe Siria.